

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la contratación de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2021, durante el ejercicio 2023. (2024064278)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, los objetivos planteados en la Orden de 19 de noviembre de 2021 por la que se regula el programa de acompañamiento hacia el empleo estable de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación (DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2021), derivan de la Estrategia de Empleo y Competitividad Empresarial en Extremadura 2020-2025, aprobada el 15 de octubre de 2020 y del Plan de Empleo Joven de Extremadura 2021-2022, aprobado el 7 de julio de 2021, que sitúa a la persona joven en el centro del sistema de las políticas activas de la Junta de Extremadura como principal protagonista.

En el ejercicio de las competencias atribuidas, durante el año 2023 se han concedido ayudas destinadas a la contratación laboral de personas jóvenes, al amparo de la Orden mencionada anteriormente y de la siguiente convocatoria:

- Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la contratación de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022 (DOE n.º 8, de 13 de enero de 2022).

El objeto de estas subvenciones es la contratación laboral de personas jóvenes, menores de 30 años, con titulación universitaria o de formación profesional, que hayan iniciado un itinerario personalizado de empleo en el Servicio Extremeño Público de Empleo o en las entidades colaboradoras definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Orden de 19 de noviembre de 2021, todo ello conforme a lo establecido en capítulo I de dicha orden, que les proporcione un acompañamiento hacia un empleo estable.



En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/47000/TE24007002/20220266, con un importe ejecutado, con cargo al ejercicio 2023, de 209.200,00 euros, con el siguiente desglose según la actividad económica de la entidad beneficiaria, diferenciando aquellas que se dedican a la actividad agrícola:

a. Empresas no agrícolas (CONVO/2022/0000000022).

Importe Ejecutado: 209.200,00 euros.

b. Empresas agrícolas (CONVO/2022/0000000023).

Importe Ejecutado: 0,00 euros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en el ejercicio de la Dirección Gerencia del SEXPE (Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, DOE extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), se emite el siguiente.

#### ACUERDO:

**Primero.** Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2023, relativas a la contratación de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2022, al amparo de la Orden de 19 de noviembre de 2021 por la que se regula el programa de acompañamiento hacia el empleo estable de personas jóvenes tituladas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a su financiación (DOE n.º 228, de 26 de noviembre de 2021).

**Segundo.** Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el anexo I las ayudas concedidas, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.



La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 19 de diciembre de 2024.

La Secretaria General de Empleo,  
(Decreto 234/2023, de 12 de  
septiembre,  
DOE extraordinario n.º 3, de 16 de  
septiembre),  
MARÍA JOSÉ NEVADO DEL CAMPO

**ANEXO I (Jóvenes titulados)**

Expediente	Entidad Beneficiaria	NIF	Importe (€)
JT-0236-C22	AGRICOLA VILLANOVENSE SOCIEDAD ANONIMA	A06011787	8.650,00
JT-0269-C22	CLINICA DENTAL BERNARDO S.L.	B06196539	8.650,00
JT-0270-C22	ALIMENTACION MANALLA SL	B10400307	8.650,00
JT-0326-C22	TIENDAS PAVO MERIDA S.L.	B06488209	8.650,00
JT-0336-C22	GAE INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA	A06100531	8.650,00
JT-0411-C22	CALVO WALIÑO S.L.	B06722375	8.650,00
JT-0464-C22	CAPILLA INDUSTRIAS AGRONOMAS S.L.	B01926039	9.500,00
JT-0474-C22	JESUS MARIA PANIAGUA GARCIA	***0326**	8.650,00
JT-0475-C22	MIGUEL ANGEL TAMAYO GARCIA	***0835**	8.650,00
JT-0478-C22	COMEX CONSULTING 2020 S.L.	B16804387	8.650,00
JT-0481-C22	GARCIA HERMOSA TRAUMATOLOGIA S.L.	B06672372	9.500,00
JT-0487-C22	360 SOLUCIONES CAMBIO CLIMATICO S.L.	B06739882	11.500,00
JT-0504-C22	WELLNESS ACTIVE VIA DE LA PLATA S.L.	B06717904	8.650,00
JT-0508-C22	MUEBLES LEAL SL	B10148260	8.650,00
JT-0509-C22	FORMACERES SL	B10386167	8.650,00
JT-0511-C22	AGRORIEGOS MONTERO BADAJOZ S.L.	B06753073	8.650,00
JT-0517-C22	DEPENDENCIA EN EXTREMADURA S.L.	B06677926	11.500,00
JT-0519-C22	MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	***6894**	8.650,00
JT-0524-C22	CONHERGA SL	B10044584	11.500,00
JT-0531-C22	ALONSO MAQUINARIA DON BENITO S.L.	B06444533	8.650,00
JT-0532-C22	ACADEMIA RURAL DE ENSEÑANZA S.L.	B06191688	8.650,00
JT-0534-C22	MOYBA ASESORES S.L.	B06284012	8.650,00
JT-0547-C22	S.M. ASESORES ARAÑUELO SL	B10192615	8.650,00